



La Ley contra la Discriminación (LAD) prohíbe la discriminación y el acoso en el trabajo por los siguientes motivos reales o percibidos

- Raza o color
- Religión o credo
- Discapacidad
- Edad
- Sexo
- Identidad o expresión de género
- Responsabilidad por el servicio militar
- Orientación sexual
- Origen nacional, nacionalidad o ascendencia
- Embarazo o lactancia
- Estado civil, pareja doméstica o unión civil
- Rasgo celular o sanguíneo atípico, información genética
Incluye la negativa a hacerse pruebas genéticas

Esta ley significa que las personas no pueden ser tratadas de manera diferente, acosadas o de otra manera discriminadas en su trabajo, por pertenecer a una clase protegida

La ley se aplica a todos los empleadores (incluidos los sindicatos, los programas de aprendizaje y capacitación, y las agencias de empleo) y en todos los aspectos del empleo, incluidos, entre otros:

- Reclutamiento y ofertas de trabajo
- Entrevistas y decisiones de contratación
- Promoción o transferencia
- Despido o descenso de categoría
- Compensación, lo que incluye salario y beneficios
- Todos los términos, condiciones o privilegios de empleo
- Membresía en una unión o sindicato

Las medidas reparatorias pueden incluir una compensación monetaria, una orden de cese de la discriminación o el acoso, la adopción de nuevas políticas y procedimientos, los honorarios de los abogados y más.

Si usted considera que ha sufrido discriminación, comuníquese con la **División de Derechos Civiles**



1-833-NJDCR4U

711 (Servicio de Retransmisión)

NJCivilRights.gov

#CivilRightsNJ



NJ DIVISION ON CIVIL RIGHTS
@CivilRightsNJ #CivilRightsNJ #StopTheHate

Nadie puede tomar represalias contra usted por denunciar infracciones a la Ley contra la Discriminación, por presentar una queja por discriminación o por ejercer otros derechos allí establecidos

Todos los empleadores, agencias de empleo y organizaciones laborales deben exhibir este cartel oficial en lugares fácilmente visibles a todos los empleados y solicitantes de empleo. N.J.A.C. 13:8-1.2.